



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Septiembre 12 de 2017

Doctor
EFRAIN CEPEDA SARABÍA
PRESIDENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad.

Respetado Doctor Cepeda,

Comendidamente radicamos en su despacho, el PROYECTO DE LEY ***“Por medio el cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios”***.

Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 y siguientes de la Ley 5º de 1992.

Atentamente,

ROOSVELT RODRÍGUEZ R.
Senador

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador

JORGE ELIECER TAMAYO M.
Representante a la Cámara

HERNÁN SINISTERRA V.
Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CARLOS FERNANDO MOTOA S.
Senador

EDINSON DELGADO R.
Senador

ALVARO LÓPEZ GIL
Representante a la Cámara

ELBERT DÍAZ LOZANO
Representante a la Cámara

JIMMY CHAMORRO CRUZ
Senador

JORGE IVÁN OSPINA G.
Senador

HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO
Representante a la Cámara

FABIO ALONSO ARROYAVE
Representante a la Cámara

JAVIER MAURICIO DELGADO M.
Senador

ROY BARRERAS M.
Senador

SUSANA CORREA BORRERO
Senadora

CARLOS ALBERTO CUERO V.
Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ L.
Representante a la Cámara

NANCY DÉNISE CASTILLO
Representante a la Cámara

GUILLERMINA BRAVO MONTAÑO
Representante a la Cámara

ANA CRISTINA PAZ
Representante a la Cámara

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Representante a la Cámara

RAFAEL EDUARDO PALAU
Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROYECTO DE LEY **“Por medio el cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios”.**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

“Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto dotar al municipio de Santiago de Cali, de facultades e instrumentos legales, que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo; así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 2°. Categorización. Categorícese al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

Artículo 3°. Régimen aplicable. El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali se regirá por la Ley 1617 de 2013, “por la cual se expide el régimen para los distritos especiales” y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 4°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PROYECTO DE LEY ***“Por medio el cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios”.***

1. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO

“La finalidad del proyecto es categorizar al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios para que su régimen jurídico sea, una vez en firme la respectiva norma, el contenido en la Ley 1617 de 2013 para los Distritos Especiales.

“Este objeto se cumple en los cuatro artículos propuestos; el primero de los cuales contiene el objeto del proyecto de ley, el segundo contempla la declaración de la voluntad del Congreso de categorizar a la ciudad de Cali como Distrito Especial, el tercero prevé que el régimen político, administrativo y fiscal que se le aplicará sea el de los Distritos Especiales (Ley 1617 de 2013), y el cuarto fija la vigencia de la ley propuesta.

2. CONSIDERACIONES LEGALES

“1ª. Mediante la Ley 1617 de 2013 se expidió por el Congreso de la República el “Régimen de los Distritos Especiales” en sus aspectos políticos, administrativos y fiscales, y cuya finalidad es la “de dotar a los distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan” (artículo 1º).

“2ª. Tal como lo ordena el artículo 8º de la citada ley, deben cumplirse una serie de requisitos previos para la creación de un distrito especial,

tales como que se certifique por parte del DANE que el municipio tenga una población mayor de 600.000 habitantes, que se conceptúe favorablemente por parte de “las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor”, y que dicho concepto sea sometido a consideración de las plenarias de ambas corporaciones. De igual forma, debe existir un concepto previo favorable del concejo municipal respectivo sobre la conveniencia de creación del nuevo distrito.

“En cumplimiento de lo ordenado por esta norma, los autores de este proyecto procedimos a adelantar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a esos requisitos.

“1. El día 18 de julio de 2013 se solicitó al Concejo Municipal de Santiago de Cali el concepto favorable para categorizar a la capital del Valle como Distrito Especial. Esta solicitud fue respondida positivamente mediante Resolución número 21.2.2-275 de septiembre 23 de 2013 y actualizada mediante Resolución 21.2.22-17 de marzo 08 de 2016.

“2. El 9 de agosto de 2013 se solicitó al DANE la certificación sobre la población de la ciudad de Cali, la cual fue entregada por la entidad el día 14 del mismo mes y año.

“3. El 26 de agosto de 2013 se solicitó concepto favorable para categorizar a la ciudad de Cali como Distrito Especial a los honorables Senadores y Representantes de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial (CESPDYOT)”.

Este concepto favorable se discutió y aprobó el día miércoles 13 de abril del año 2016, y sometido de nuevo a consideración de las Comisiones, fue aprobado el día 10 de mayo de 2017, según consta en el Informe secretarial enviado a la secretaría de la Comisión I del Senado de la República.

3. CONVENIENCIA DE QUE SANTIAGO DE CALI SEA UN DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS

“La Ley 1617 de 2013 aplicable a los Distritos Especiales es una herramienta macro que permite a las entidades territoriales potencializar sus ventajas comparativas y competitivas para el desarrollo económico para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, al tiempo que profundiza el concepto de democracia desde la ampliación de la descentralización y de la mayor y mejor participación comunitaria y ciudadana en los municipios como células básicas de la organización político administrativa del Estado colombiano.

3.1 IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE SANTIAGO DE CALI

“Santiago de Cali cuenta con todas las ventajas estratégicas para ser la gran urbe de desarrollo regional del sur de Colombia, capital del Pacífico, posee el suficiente músculo financiero, logístico, turístico, deportivo y de servicios para posicionarse en contexto a nivel nacional, además de enfatizar que de las principales capitales del país como: Bogotá, Cartagena, Medellín, Santa Marta, Barranquilla, esta última es la que no goza de ese beneficio y privilegio. Cali está rodeada en su área metropolitana por un polo estratégico de desarrollo industrial como lo es Yumbo; además de contar con una agroindustria tecnificada potencializada por sus vecinos como el municipio de Palmira-Valle, además de la creciente explosión económica de un sector que crece a pasos agigantados como lo es el sector de servicios (financieros, informáticos, logísticos), turístico y deportivo; explicándose así el importante aumento de los niveles de inversión extranjera y doméstica en su territorio y en los municipios aledaños. Adicional a ello, cuenta con la presencia de importantes universidades, clínicas, restaurantes, centros comerciales, clínicas de estética e innumerables firmas comerciales que se están asentando en la ciudad de Cali y que ven en esta última, una gran urbe de interesante potencial económico y de desarrollo. De igual manera, esta atractiva ciudad cuenta con centros de servicios que están prestando y ofreciendo servicios de outsourcing estratégicos en todos los renglones de la economía del Valle, empresas de fomento al turismo, una gran variedad de ofertas gastronómicas y que en la actualidad hacen

presencia en Santiago de Cali, que indudablemente van a fortalecer en líneas generales el comercio integral a gran escala.

“El que Santiago de Cali sea un Distrito Especial posibilitará potencializar esta vocación, mediante, otras cosas, la celebración de los Convenios Plan Cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías que tengan por objeto intervenir positivamente en las condiciones, por ejemplo, de infraestructura que demanda esa vocación.

3.1.1 Cali y su importancia económica

“Una breve mención de las fortalezas de la ciudad muestra la veracidad de la anterior afirmación¹:

“Según recientes estadísticas publicadas por el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) del departamento del Valle, dentro del cual Cali juega un rol preponderante con más del 50% de la actividad económica, alcanzó en 2010 los \$53,1 billones de pesos, un 9,7% del total nacional. El departamento es, con diferencia, la tercera economía regional del país después del Distrito Capital y Antioquia; y lo propio ocurre con Cali, que sigue a Bogotá y Medellín.

“El Valle y su capital se destacan por tener una economía bastante diversificada, donde los servicios representan el 61 y el 77% del PIB, respectivamente. La estructura empresarial de Cali se caracteriza por la abundancia de pequeñas firmas. El Censo Económico de Cali de 2005 revela que de las cerca de 51.500 empresas que había en ese año en la ciudad, el 94,3% eran microempresas, el 4,6% empresas pequeñas y el 1,1%, medianas y grandes. Según cifras de la Cámara de Comercio de Cali, entre 2004 y 2009, se crearon anualmente un promedio de 2.549 sociedades empresariales, con un capital promedio de \$56 millones cada una. En el mismo lapso se disolvieron en promedio 560 empresas por año.

“El PIB por habitante del departamento del Valle en 2010 alcanzó los \$12,1 millones de pesos (8º a nivel nacional) “unos US\$6.350” y el de la ciudad se estima ligeramente superior. Esto ubica al Valle y a Cali como economías de ingreso medio-alto según la metodología del Banco Mundial. Estos rangos de ingreso per cápita, algo superiores al promedio

¹ PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. 2012-2015. Acuerdo 0326 de 2012.

nacional, explican por qué en 2010 los niveles de pobreza del Valle (30,6%) y Cali (26,1%) están por debajo de la media nacional (37,2%) y la de áreas urbanas (33%)²

3.2 CALI COMO DESTINO TURÍSTICO

“La importancia de Santiago de Cali como centro turístico puede verse en las siguientes cifras:

“En 2011 ingresaron a Colombia 1.582.000 de turistas extranjeros, un 100% más que en 2004. En el mismo período, los ingresos de divisas al país por turismo internacional casi se triplicaron, alcanzando los US\$ 3.236 millones en 2011. De los viajeros internacionales que llegaron en 2011, un 6,9% casi 110.000, reportaron a Cali como destino principal de su visita, consolidando a la ciudad en el cuarto puesto a nivel nacional detrás de Bogotá (54,5%), Cartagena (11,2%) y Medellín (9,6%). Cali, como 3er centro de negocios del país y con uno de sus mejores centros de convenciones, así como su singular potencial en materia de turismo cultural, deportivo y ecoturístico, tiene una gran oportunidad de captar una participación mayor de este creciente flujo.

“Como lo han reconocido publicaciones tan prestigiosas como The New York Times, Cali tiene, alrededor de la salsa, un clúster cultural emergente único con todo el potencial de convertirse en un atractivo de talla mundial, como lo son el tango en Buenos Aires o el jazz en Nueva Orleans. La ciudad cuenta con más de 90 escuelas de baile de salsa, 9.000 bailarines profesionales “entre ellos decenas de campeones mundiales”, 80 orquestas, 9 establecimientos íconos de rumba salsera, y organiza y produce varios festivales y eventos multitudinarios en torno a ese ritmo musical. Este singular acervo salsero es difícilmente replicable en otra ciudad a nivel mundial³.

“Adicionalmente, la ciudad cuenta con 10 museos, con alrededor de 26 salas de arte, también cuenta con alrededor de 248 auditorios de conferencias para atender a un total de 43.000 personas, incluidos los

² Ibíd., p.129.

³ Ibíd., p.215.

más modernos de la ciudad como lo es el Centro de Eventos del Valle del Pacífico, 120 hoteles con una capacidad instalada para 13.000 personas.

3.3 CALI DEPORTIVA

“El éxito de los pasados Juegos Mundiales, que confirmó a Cali como organizadora de grandes certámenes deportivos internacionales, sigue dejando importantes repercusiones, en todos los sectores de la economía caleña. La forma como su gente disfrutó las justas, pero ante todo la herencia de sus escenarios deportivos, ratifica por qué Santiago de Cali es reconocida por propios y extraños como la “capital deportiva de Colombia”. Esta distinción no es solo un calificativo más para una ciudad y una región que se han preciado por sus diversos aportes (culturales, científicos, económicos) a la formación del ser colombiano, a ese “acto de fe” como alguna vez fuimos definidos por Jorge Luis Borges. Lo “deportivo” es la esencia del ser caleño, es su sello, es su marca. Destino o vocación, lo lúdico per sé, el solo goce del juego por el juego o este como medio de superación individual o manifestación excelsa de la solidaridad, acompaña a lo largo de la vida a quienes tienen la fortuna de nacer en esta parte del territorio colombiano.

“Quizá por su situación geográfica, tal vez por sus condiciones climáticas, pero en todo caso por ser un asentamiento humano donde han coincidido hombres y mujeres de todas las etnias, negros, blancos, indios, mestizos, aportando cada uno de ellos y cada una de ellas lo mejor de sus aptitudes físicas: velocidad, fuerza, precisión, habilidad y resistencia, es por esto que Santiago de Cali es una ciudad del y para el deporte.

“En ese sentido, la historia deportiva de Cali es amplia y diversificada tanto en deportistas que han dado títulos y medallas a Colombia como en la organización de eventos deportivos del orden nacional e internacional de la cual ha sido sede, como los primeros Juegos Olímpicos Nacionales en 1928, pasando por los Juegos Panamericanos de 1971 y con los recientes Juegos Mundiales de 2013. Son estos numerosos “hechos” deportivos los que le han dado el reconocimiento a Cali como la capital deportiva de Colombia.

“El año pasado se realizó en la ciudad el Campeonato Mundial de Ciclismo, y hace pocos días culminó con resonado éxito para la ciudad el IX Campeonato Mundial Menores de Atletismo.

3.4 PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Que Santiago de Cali sea un Distrito Especial permitirá una organización política administrativa más a tono con los valores democráticos modernos. Si bien se conserva como instituciones máximas administrativas a la alcaldía y al concejo, las localidades tendrían una mayor participación dentro de su territorio, presidida por un alcalde. Así, cabe resaltar que se generan al interior de cada una de las juntas administradoras locales espacios de discusión y decisión en materias relacionadas con los respectivos planes de desarrollo, la vigilancia y control de los servicios públicos y proyectos de inversión, al tiempo que cumplirán con las funciones delegadas por el municipio en materia de construcción de obras y de servicios públicos.

“En conclusión, y siguiendo el reciente Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo Municipal de Cali:

“Una de las mayores oportunidades que tiene Cali por su singular posición geográfica, su rica diversidad étnica y cultural y su peso específico dentro de la región Pacífica de Colombia, es recobrar su liderazgo regional y nacional, apoyándose en sus fortalezas humanas, sociales y físicas, para proyectarse internacionalmente en beneficio de todos sus ciudadanos.

“Como ciudad de inmigrantes, ciudad cosmopolita, salsera y musical, ciudad pacífica y afrodescendiente, Cali dispone de activos que difícilmente acumula otra urbe colombiana para profundizar sus relaciones económicas y culturales con la cuenca del Pacífico “motor del crecimiento global en el siglo XXI”, con África, continente en franco proceso de surgimiento económico y con países con población afrodescendiente como Estados Unidos, Brasil y los del Caribe, así como con los países europeos y otros cuyos habitantes quieran conocer y gozar de su vasta riqueza cultural y natural.

“Cali y los siete municipios que la rodean (Buenaventura, Candelaria, Dagua, Jamundí, La Cumbre, Palmira y Yumbo) conforman una ciudad-región con una potencialidad de desarrollo integral y diversificado singular, combinando en forma excepcional más de 3,2 millones de habitantes (el 7% del total nacional), un PIB cercano a los \$40 billones de pesos (algo más del 7% del colombiano), un puerto marítimo, dos docenas de instituciones de educación superior, una vibrante base industrial y de servicios, algunas de las mejores tierras del país y su “clúster” agro-industrial más sofisticado y una oferta cultural de clase mundial, entre otros atributos”⁴.

Solicitamos al honorable Congreso, dar trámite favorable al proyecto de ley que categoriza al municipio de Cali como Distrito Especial, en los términos del articulado propuesto.

ROOSVELT RODRÍGUEZ R.

Senador

ALEXANDER LÓPEZ MAYA

Senador

CARLOS FERNANDO MOTOA S.

Senador

EDINSON DELGADO R.

Senador

JIMMY CHAMORRO CRUZ

Senador

JORGE IVÁN OSPINA G.

Senador

JAVIER MAURICIO DELGADO M.

Senador

ROY BARRERAS M.

Senador

⁴ Ibíd., p.210.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SUSANA CORREA BORRERO

Senadora

ALVARO LÓPEZ GIL

Representante a la Cámara

ANA CRISTINA PAZ

Representante a la Cámara

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ L.

Representante a la Cámara

CARLOS ALBERTO CUERO V.

Representante a la Cámara

ELBERT DÍAZ LOZANO

Representante a la Cámara

FABIO ALONSO ARROYAVE

Representante a la Cámara

**GUILLERMINA BRAVO MONTAÑO
ASTUDILLO**

Representante a la Cámara

HERIBERTO SANABRIA

Representante a la Cámara

HERNÁN SINISTERRA V.

Representante a la Cámara

JORGE ELIECER TAMAYO M.

Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA

Representante a la Cámara

NANCY DÉNISE CASTILLO

Representante a la Cámara

RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR

Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

01 MAR 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL RINDE CONCEPTO FAVORABLE PARA ELEVAR LA CATEGORIA DE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 1617 de 2013, y la Resolución 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013, Reglamento Interno del Concejo, y

CONSIDERANDO

Que Actualmente en la Comisión Primera Constitucional permanente del Senado de la República, hace tránsito el Proyecto de Ley N° 039 de 2015 - Senado "Por medio del cual se categoriza al Municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios" proyecto que también es objeto de análisis y estudio por parte de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, la Cámara de Representantes y la Comisión de Ordenamiento Territorial Nacional.

Que la Ley 1617 de 2013, por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2388 de 2015, dispuso:

"Artículo 8°. *Requisitos para la creación de distritos.* La ley podrá decretar la formación de nuevos distritos, siempre que se llenen las siguientes condiciones:

1. (...)
2. (...)
3. Concepto previo y favorable de los concejos municipales."

Que de acuerdo con lo anterior, las Secretarías Generales de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado y la Cámara de Representantes del Congreso de la República con fecha 28 de Enero de 2016 han solicitado formalmente al Concejo Municipal de Santiago de Cali, rendir concepto previo y favorable de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8 de la Ley 1617 de 2013, Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales, como requisito indispensable para avanzar en el estudio, debate y aprobación del Proyecto de Ley N° 039 de 2015 Senado "Por medio del cual se categoriza al Municipio de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios"

Que la actual iniciativa legislativa cuenta con el respaldo de la Bancada Parlamentaria Vallecaucana y en caso de ser declarada Ley de la Republica, alcanzándose la categoría buscada, el Municipio de Santiago de Cali podrá potencializar la ventajas comparativas y competitivas que tiene en lo Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, lo que generará mejores oportunidades de desarrollo y progreso social para la ciudad y los caleños.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar **CONCEPTO FAVORABLE** a la creación del Municipio de Santiago de Cali como "*Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios*" para que su régimen político, fiscal y administrativo sea el previsto en la Ley 1617 de 2013, reglamentada por el Decreto Nacional 2388 de 2015 y demás normas que la complementen y/o modifiquen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al **CONGRESO DE LA REPÚBLICA** la presente decisión para que continúe con el trámite legal respectivo, de tal manera que el Municipio de Santiago de Cali sea "*Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios*".

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Es fiel copia tomada de su original

RESOLUCIÓN N° 21.2.22-217
(Marzo 8 de 2016)

01 MAR 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL RINDE CONCEPTO FAVORABLE PARA ELEVAR LA CATEGORIA DE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)

CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA
Primer vicepresidente

JUAN MANUEL CHICANGO ANGULO
Honorable Concejal

MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ
Honorable Concejal

TANIA FERNANDEZ SANCHEZ
Honorable Concejal

JACOBO NADER CEBALLOS
Honorable Concejal

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Honorable Concejal

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Honorable Concejal

ROBERTO RODRIGUEZ SAMUDIO
Honorable Concejal

JUAN PABLO ROJAS
Honorable Concejal

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA
Honorable Concejal

HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO
Presidente

ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO
Segunda vicepresidenta

NELSON HORACIO CARVAJAL H.
Honorable Concejal

ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE
Honorable Concejal

LUIS ENRIQUE GOMEZ GOMEZ
Honorable Concejal

DIEGO SARDI DE LIMA
Honorable Concejal

PATRICIA MOLINA BELTRAN
Honorable Concejal

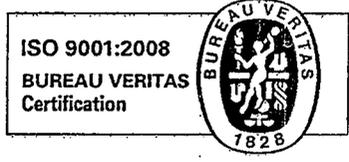
JUAN CARLOS OLAYA CIRO
Honorable Concejal

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ N.
Honorable Concejal

FERNANDO ALBERTO TAMAYO O.
Honorable Concejal

CLEMENTINA VELEZ GALVEZ
Honorable Concejal

Proyectó: Abog. Gerardo Mendoza Castrillón – Asesor Jurídico Contratista
Revisó Abog. Diego Fernando Padilla Pescador – Asesor Jurídico Contratista





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
PROPUESTA ACUERDO COT 014 DE 2016**

(Diciembre de 2016)

La Comisión de Ordenamiento Territorial – COT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el numeral 2 del artículo 8 de la ley 1617 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial recibió, en agosto y septiembre de 2014, de las Comisiones especiales de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial del Congreso tres (3) iniciativas de proyectos de Ley para la conversión de la Ciudad de Santiago de Cali en Distrito: Proyecto de Ley 054 – C de 2014 “Por medio de la cual se declara al municipio de Santiago de Cali, Distrito Especial de Servicios, Turístico y Deportivo de Colombia”, el Proyecto de Ley 058 – S de 2014 “ Por medio del cual se categoriza a la ciudad de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Empresarial, Turístico y Cultural” y Proyecto de Ley 068 – S de 2014 “Por medio del cual se crea el Distrito Deportivo y Cultural de Cali”.

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 002 de 2014 de la COT, la Secretaría Técnica de la COT verificó el cumplimiento de los requisitos formales y procedió a solicitar concepto sustantivo de las entidades miembros de la COT, los cuales fueron allegados a la Secretaría Técnica de la COT.

Que en la Séptima sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT del 24 de abril de 2015, se presentó la “Ponencia para Concepto COT sobre proyecto de declaración de Cali como distrito” y, con base en dicha ponencia la COT aprobó emitir concepto favorable sobre la conveniencia de convertir al municipio de Cali en Distrito y se emitió el respectivo Acuerdo COT 004 en abril de 2015.

Que la Secretaría Técnica de la COT recibió de la Comisión especial de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial del Senado solicitud del concepto de la COT, sobre el Proyecto de Ley 039 – S de 2015 el 15 marzo de 2016 “por medio de la cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios”.

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 002 de 2014 de la COT, la Secretaría Técnica de la COT verificó el cumplimiento de los requisitos



formales y a comparar el nuevo proyecto de ley con aquellos revisados en 2015, y concluyó que tanto el PL 039 de 2015 como el PL 058 de 2014 tienen el mismo contenido y por tanto no es necesario solicitar de nuevo el concepto de los miembros de la COT y sugirió la emisión de un nuevo Acuerdo verificando la posición de la COT respecto a la creación del Distrito de Cali.

Que en la Octava Sesión de la COT del 1 de abril de 2016, se presentó la "Ponencia para Concepto COT sobre proyecto de declaración de Cali como distrito, con base en el Proyecto de Ley 039 de 2015" y, con base en dicha ponencia la COT aprobó emitir concepto favorable sobre la conveniencia de convertir al municipio de Cali en Distrito y se emitió el Acuerdo COT 005.

Que el 26 de octubre de 2016 se recibió el Proyecto de Ley No. 149 de 2016, Senado, "Por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio" por parte de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, para emisión de concepto de la COT.

Que se verificó que el contenido del Proyecto de Ley 149 de 2016, Senado, no difiere de aquel contenido nuevo Proyecto de Ley recibido, y que por tanto el concepto de la COT no se modifica.

Que es necesario ratificar lo expuesto en el Acuerdo COT 05 en un nuevo Acuerdo.

Que en la Décima sesión de la COT del 6 de diciembre de 2016 se ratificó la decisión tomada durante la Octava sesión de la COT y se aprobó la emisión del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir el concepto favorable sobre la conveniencia de convertir al municipio de Cali en Distrito.

Artículo 2. En el marco del respeto por la autonomía territorial, recomendar al Alcalde y al Concejo Municipal de Cali, que de manera articulada se realicen los análisis detallados requeridos y las propuestas administrativas, fiscales, financieras e institucionales que permitan crear las condiciones adecuadas para que la conversión en Distrito llegue a representar un verdadero instrumento para promover el desarrollo integral del territorio, la integración regional y el fortalecimiento de su articulación en



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



MININTERIOR

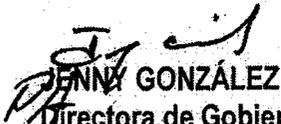
el sistema de ciudades, para contribuir de esta manera al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, atendiendo su diversidad étnica y cultural. En tal sentido se recomienda:

- a. Realizar un análisis detallado del Impacto Fiscal que generaría una nueva estructura administrativa del municipio y los gastos de funcionamiento adicionales generados por las alcaldías locales, la creación del Fondo de Desarrollo Local, el pago de los Ediles Locales, etc.
- b. Definir estrategias para el fortalecimiento institucional mediante una planeación integral, y de largo plazo, que permita la articulación con entidades territoriales vecinas y con otras figuras orientadas a la planificación regional y el ordenamiento territorial previstos en la ley 1454 de 2011.
- c. Fortalecer las estrategias de coordinación entre las autoridades ambientales: Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA (área urbana) y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC (área rural).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los () del mes de diciembre de 2016

El Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial


JENNY GONZÁLEZ

Directora de Gobierno y Gestión Territorial (e)
Delegada del Ministro del Interior

El Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial


JAVIER IGNACIO PÉREZ B.
Director de Desarrollo Territorial
Departamento Nacional de Planeación



COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2017

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

	SENADO DE LA REPUBLICA Dirección de Bienes y Servicios Unidad de Correspondencia
Recepción de Correspondencia Externa	
31 MAY 2017	
Radicado No.	14136
Hora:	

REF: Informe Secretarial de las Comisiones Conjuntas de las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y Cámara para la Plenaria del Senado para la creación de los Distritos de Cali (Valle del Cauca) Proyecto No. 149 de 2016 Senado

Respetado Señor Secretario,

Por medio del presente escrito presentamos a la Plenaria del Senado de la República el correspondiente informe sobre el trámite informe sobre el trámite dado al Proyecto de Ley No. 149 de 2016 Senado "Por medio de la cual se categoriza al Municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios", en sesión llevada a cabo el día 10 de mayo de 2017 en la sesión Conjunta de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Congreso de la República, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1617 de 2013.

A continuación hacemos breve recuento del trámite dado por las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y Cámara de Representantes:

- Una vez recibido copia de la iniciativa de Proyecto Ley No. 149 de 2016 senado, "Por medio de la cual se categoriza al Municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios", de el Secretario de la Comisión Primera del Senado, doctor Guillermo Giraldo Gil, el día 20 de octubre de 2016, radicado No. 31102, se procede a designar Ponentes para la elaboración del Informe de Ponencia de Concepto Previo y Favorable , a los Senadores Carlos Enrique Soto Jaramillo y Susana Correa Borrero el día 09 de noviembre de 2016.
- Así también, se solicitó a la COT Nacional emitir Concepto Previo de conveniencia de acuerdo con lo estipulado en la ley 1617 de 2013 art. 8 al Doctor Javier Pérez Burgos, Director de Desarrollo Sostenible y Secretario Técnico de la COT Nacional, 31 DE ENERO DE 2017 ... se anexa acta; en



COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

la misma fecha se solicita al Ministerio del Interior en Cabeza del doctor Juan Fernando Cristo Bustos, en el mismo sentido y en la misma fecha se solicitó

- al Concejo de la ciudad de Cali el acuerdo correspondiente, emitido 01 de noviembre de 2016, el cual se anexa.

El día 21 de marzo de 2017, fue recibida la Ponencia con el Concepto Previo Favorable del Proyecto de ley No. 149 de 2016 Senado, "Por medio de la cual se categoriza al Municipio de Santiago de Cali, como Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios", presentada por la H. Senadora Susana Correa Borrero, ponencia firmada por los dos ponentes (senadora Susana Correa y Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo) se anexa Ponencia

- De acuerdo con lo ordenado por las Mesas Directivas de las COT, se hicieron las respectivas citaciones a los Congresistas, Sesión del día 10 de mayo de 2017 en el recinto de Cot Cámara de Representantes, se llevó a cabo la Sesión Conjunta de las Comisiones de Ordenamiento Territorial, con el objeto de realizar la votación Conceptos Previos de conformidad con lo estipulado en el art. 8 de la Ley 1617 de 2013.

El presidente da la palabra a la Honorable Senadora Susana Correa, y al Representante Fabio Arroyave Botero ponentes del informe de Concepto Previo Favorable Proyecto de ley No. 149 de 2016 Senado, "Por medio de la cual se categoriza al municipio de **Santiago de Cali**, como Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios".

Proposición:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicitamos a los Honorables Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado y de la Cámara, aceptar el presente Informe y emitir Concepto previo y favorable a la categorización como Distrito a la ciudad de Santiago de Cali, por considerar que llena los requisitos de ley.

**Senadora Susana Correa Borrero
Representante Fabio Alonso Arroyave Botero**

Se procede a hacer llamado a lista a los Honorables Senadores miembros de la COT, encontrándose presente los siguientes Senadores:



COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASISTENCIA EN SENADO :

VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL CONCEPTO PREVIOS PARA CATEGORIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SESIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

SENADOR	SI	NO
ASHTON GIRALDO ALVARO		
CEPEDA SARABIA EFRAIN		
CORREA JIMENEZ ANTONIO JOSE		
CORREA BORRERO SUSANA	X	
GALÁN PACHÓN CARLOS FERNANDO	X	
GALÁN PACHÓN JUAN MANUEL		
GECHEN TURBAY JORGE EDUARDO	X	
GUERRA DE LA E MARIA DEL ROSARIO	X	
PRIETO RIVEROS JORGE ELIESER	X	
NIÑO AVENDAÑO SENEN	X	
TOTAL VOTOS	6	0

QUORUM DECISORIO: Seis(6) es aprobado el informe con concepto favorable presentado por la H Senadora Susana Correa y el Representante Representante Fabio Alonso Arroyave Botero

En CÁMARA DE REPRESENTANTES

H. REPRESENTANTE	SI	NO
ARROYAVE BOTERO FABIO	X	
BARRERA RUEDA LINA MARIA		
BURGOS RAMIREZ DIDIER		
CAICEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO	X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	X	
GALLON ARANGO LUIS HORACIO	X	
HOUSNI JALLER JACK		
LARA REDSTREPO RODRIGO		
MARRINEZ RODRIGUEA EULER ALDEMAR	X	
MOLINA TRIANA ALFREDO GUILLERMO	X	



COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PENAGOS GIRALDO HERNAN		
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	X	
RODRIGUEZ PINZON CIRO ANTONIO		
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	X	
SIERRA RAMOS FERNANDO	X	O

Total de votos Cámara de Representantes : 9 Quórum decisorio(9) es aprobado el informe con concepto favorable presentado por la H Senadora Susana Correa y el Representante Representante Fabio Alonso Arroyave Botero

Atentamente,


SANDRA OVALLE GARCIA
Secretario General Cot Senado


ESMERALDA SARRIA VILLA
Secretario General Cot Cámara

Anexos: 46 folios útiles